



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 22 DE SEPTIEMBRE
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I I

43
SECCIÓN V

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIGELAG ACU 025/2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS Y ACUERDOS
GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO DIGELAG ACU 060/2015, POR EL CUAL SE SECTORIZAN ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES A LAS SECRETARÍAS DEL PODER EJECUTIVO

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE JUNIO DE 2018

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones VIII, XI y XXVI de la Constitución Política; 1, 2, 3, 4 fracción X, 5 fracción I, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 49 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; todos del Estado de Jalisco, y

CONSIDERANDO

I. De acuerdo con los artículos 36 y 50 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo es depositado en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado y entre otras de sus facultades, le corresponde a este expedir los acuerdos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la administración pública.

II. El artículo 50 fracciones XI y XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, faculta al titular del Poder Ejecutivo a cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes; así como para expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

III. La sociedad jalisciense demanda un gobierno eficaz que dé resultados a la población, con políticas públicas, programas y acciones que atiendan sus necesidades, y el uso responsable y transparente de los recursos públicos.

IV. En este sentido, el Poder Ejecutivo debe administrar la Hacienda Pública Estatal de manera eficiente, eficaz y transparente y debe rendir cuentas puntualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de dichos recursos y los resultados obtenidos, traducidos en más y mejores obras y servicios públicos.

V. El artículo 4° fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que el Gobernador del Estado tiene facultades para

expedir los acuerdos de sectorización de las Entidades, respecto a las Dependencias correspondientes, de acuerdo a las materias de su competencia.

VI. Por ello, mediante Acuerdo Gubernamental DIGELAG ACU 060/2015, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 19 de diciembre de 2015, se llevó a cabo la sectorización de diversas entidades públicas paraestatales a las secretarías del Poder Ejecutivo, a fin de eficientar las funciones de apoyo directo del ejercicio de las facultades del Gobernador del Estado.

VII. En el Estado de Jalisco se han llevado a cabo diversas reformas legales que han creado, fusionado o extinguido organismos públicos descentralizados de la administración pública paraestatal, tales como la creación del Instituto Tecnológico Mario Molina por Decreto 25535/LX/15 publicado oficialmente el 23 de agosto de 2016, el cual tiene la finalidad de prestar el servicio de educación superior tecnológica en el Estado de Jalisco, que implicó la fusión de trece Institutos Tecnológicos Superiores que estaban sectorizados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; así como la creación de la Agencia de Energía del Estado por Decreto 25922/LXI/16 publicado oficialmente el 26 de noviembre de 2016, ambos como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado.

VIII. El 8 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” Decreto 26421/LXI/17 que abroga la Ley Orgánica del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, deroga el artículo 8º fracción VII de la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte, ambas del Estado de Jalisco y establece las bases para la extinción y liquidación del organismo público descentralizado, Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, el cual estaba sectorizado a la Secretaría de Movilidad.

IX. Con fecha 21 de diciembre de 2017 se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, los Decreto 26725/LXI/17 por el cual se abrogó el diverso 15816 y se extinguió el organismo público descentralizado Instituto de Estudios del Federalismo “Prisciliano Sánchez” que estaba sectorizado a la Secretaría General de Gobierno; así como el Decreto 26726/LXI/17 con el que se abrogaron los similares 12804, 13605 y la Ley de Valuación del Estado de Jalisco, extinguiendo además los organismos públicos descentralizados denominados “Comisión de Valuación del Estado de Jalisco” que estaba sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, “Consejo para el Desarrollo Turístico” que estaba sectorizado a la Secretaría de Turismo y el “Consejo Forestal y de la Fauna” que estaba sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como de la integración en ésta del Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado.

X. El 2 de junio de 2018 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Decreto 26835/LXI/18 por el cual, entre otras cosas, se expide la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco (“Escudo Urbano C5”).

Conforme al artículo 8° fracción I de la Ley en cita señala que la Junta de Gobierno del “Escudo Urbano C5” será presidida por el titular de la Dependencia que determine el Gobernador del Estado.

Con base en lo anterior, mediante Acuerdo DIGELAG ACU 024/2018, publicado oficialmente el 5 de julio de 2018, toda vez que el fin etiológico del “Escudo Urbano C5” y sus atribuciones se encuentra directamente relacionadas con la seguridad pública y que actualmente la dependencia del Ejecutivo competente en la materia es la Fiscalía General del Estado, se determinó que el Fiscal General del Estado presida la Junta de Gobierno del “Escudo Urbano C5”, por lo que dicho Organismo será sectorizado a la propia Fiscalía General del Estado.

XI. En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, se estima necesario llevar a cabo la actualización de la sectorización de entidades a las dependencias del Ejecutivo, en términos del artículo 4° fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I, III, VII, IX, XI, XIII y XIV del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Gubernamental DIGELAG ACU 060/2015 de sectorización de las entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias del Poder Ejecutivo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO: [...]

I. Secretaría General de Gobierno:

- a) Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos;
- b) Instituto Jalisciense de las Mujeres;
- c) Instituto Jalisciense de la Juventud; e
- d) Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses;

II. [...]

III. Secretaría de Educación:

- a) Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco;

- b) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco;
- c) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco;
- d) Consejo Estatal para el Fomento Deportivo;
- e) Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura y Equipamiento Deportivo;
- f) Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco;
- g) Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco;
- h) Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos;
- i) Fideicomiso Programa CARACOL;
- j) Fideicomiso del Programa Escuelas de Calidad;
- k) Fideicomiso para el Desarrollo de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria;
- l) Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio; y
- m) Fideicomiso de Programas de Tecnologías Educativas y de Información;

IV a VI. [...]

VII. Secretaría de Turismo:

- a) Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
- b) Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
- c) Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior;
- d) Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta; y
- e) Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos;

VIII. [...]

IX. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial:

- a) Bosque La Primavera;
- b) Fideicomiso "Bosque La Primavera";
- c) Fideicomiso del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco;
- d) Fideicomiso de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;
- e) Fideicomiso Estero El Salado;
- f) Fideicomiso Relleno Sanitario Picachos;
- g) Organismo Operador del Parque Solidaridad y Montenegro;
- h) Parque Metropolitano de Guadalajara;
- i) Procuraduría de Desarrollo Urbano; y
- j) Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco;

X. [...]

XI. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- a) Agencia de Energía;
- b) Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, COECYTJAL;
- c) Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez;
- d) Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
- e) Universidad Tecnológica de Jalisco;
- f) Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
- g) Escuela de Conservación y Restauración de Occidente;
- h) Fideicomiso Programa Nacional de Becas;
- i) Fideicomiso Ciudad Creativa Digital;
- j) Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Jalisco; y
- k) Fideicomiso Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología;

XII. [...]

XIII. Secretaría de Movilidad:

- a) Instituto de Movilidad y Transporte de Jalisco;
- b) Servicios y Transportes;
- c) Sistema de Tren Eléctrico Urbano; y
- d) Fideicomiso Sistema Macrobus;

XIV. Fiscalía General del Estado:

- a) Centro de Atención a Víctimas del Delito;
- b) Industria Jalisciense de Rehabilitación Social;
- c) Fideicomiso de Inversión, Administración y Pago de Fuerza Única y Seguridad Pública; y
- d) Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de las Dependencias y Entidades para que realicen las adecuaciones administrativas y las modificaciones a su normatividad y reglamentación interna, necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

8

Así lo acordó el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los ciudadanos secretarios General de Gobierno, de Planeación, Administración y Finanzas, de Educación, de Salud, de Infraestructura y Obra Pública, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de Desarrollo e Integración Social, de Innovación, Ciencia y Tecnología, de Cultura, de Movilidad y el Fiscal General del Estado, quienes lo refrendan

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ROBERTO LÓPEZ LARA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
(RÚBRICA)

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
Secretario de Educación
(RÚBRICA)

ALFONSO PETERSEN FARAH
Secretario de Salud
(RÚBRICA)

NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
Secretario de Infraestructura y Obra Pública
(RÚBRICA)

JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ
Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES
Secretario de Turismo
(RÚBRICA)

HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
Secretario de Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
(RÚBRICA)

DAVIEL TRUJILLO CUEVAS
Secretario de Desarrollo e Integración Social
(RÚBRICA)

JAIME REYES ROBLES
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL
Secretaria de Cultura
(RÚBRICA)

SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ
Secretario de Movilidad
(RÚBRICA)

RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Fiscal General del Estado
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Salud.

ACUERDO DEL CIUDADANO DIRECTOR
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO

GUADALAJARA, JALISCO, A 01 DE
SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en los artículos 109, 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 3 fracciones III, IV y XXIV, 8, 9 fracción I y II, 101, 208 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco numerales 1, 2, 5 fracción XII, 35, 36, 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS

- I. Derivado de la Reforma Constitucional del 27 de mayo de 2015 que crea el Sistema Nacional Anticorrupción; en sus artículos transitorios se ordena que se expidan las leyes secundarias que regulen y sienten las bases de dicho sistema, entre ellas la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción III, de su artículo 109, preceptúa que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por sus actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus, empleos, cargos o comisiones, y que para esto la Ley establecerá los procedimientos para su investigación y sanción; de igual manera establece que las faltas administrativas graves, serán investigadas y substanciadas por los órganos internos de control en las entidades federativas, según corresponda y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente, y por lo que se refiere a las faltas y sanciones administrativas no graves, estipula que estas serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control de los entes públicos estatales, los que tendrán en su ámbito de competencia local, las facultades antes mencionadas.

Por su parte, el artículo 113 de nuestra Carta Magna, instituye el sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

- III. La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 1º, señala que esta es de orden público y de observancia general en toda la República y que su objeto es distribuir

- competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación y; en los diversos 8 y 9 fracción II, preceptúa que las autoridades de la Federación y de las entidades federativas, concurrirán en el cumplimiento de su objeto y objetivos, y que en el ámbito de su competencia, serán autoridades para aplicarla, entre otros, los órganos internos de control.

Así mismo, los artículos 90 y 111 de dicha legislación, determinan que en toda investigación y en los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.

- IV. El artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mandata que la autoridad a quien se encomiende la substanciación, y en su caso, la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquel, o aquellos encargados de la investigación, y que, para esto, los órganos internos de control, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar dichas funciones, debiéndose garantizar la independencia entre ambas autoridades.

El artículo 3 de la multireferida Ley en sus fracciones, II, II y IV, define a las autoridades investigadora, substanciadora y resolutora en los siguientes términos.

Autoridad investigadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación, y las entidades de fiscalización superior en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargadas de la investigación de Faltas administrativas.

Autoridad substanciadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y sus homologas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Autoridad resolutora: Tratándose de faltas administrativas no graves, lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.

Con base en lo expuesto y con la finalidad de cumplimentar lo establecido por el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco por los artículos 54 fracción II, 61 fracciones I, III, VII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 18 fracciones VI, XIV y XVI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, y 13 fracciones XIV, XVI, XXI y XXXII de su Reglamento, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se designa como Autoridad investigadora del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, al Titular de la Jefatura de Investigaciones adscrito al Órgano interno de control a efecto de que ejerza dicha función en los procedimientos de investigación, por la presunta responsabilidad de las faltas administrativas que se instauren a los servidores públicos de este organismo, conforme a las atribuciones que le otorguen en tal calidad, la Ley General de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Deberá conocer de los recursos y medios de impugnación que sobre sus actos sean planteados, así como realizar las acciones derivadas de la investigación administrativa en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- Se designa como Autoridad substanciadora del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, al Titular de la Jefatura de Responsabilidades y Conflictos adscrito al Órgano interno de control a efecto de que ejerza dicha función en los procedimientos de responsabilidad administrativa, que se instauren a los servidores públicos de este organismo, conforme a las atribuciones que le otorguen en tal calidad, la Ley General de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Deberá conocer de los recursos y medios de impugnación que sobre sus actos sean planteados, así como realizar las acciones derivadas del procedimiento de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Se designa como Autoridad resolutora de las faltas administrativas no graves, al Titular de la Jefatura de Responsabilidades y Conflictos adscrito al Órgano interno de control a efecto de que ejerza de manera eficaz la función de resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa que se instauren a los servidores públicos de este organismo. Deberá conocer de los recursos y medios de impugnación que sobre sus actos sean planteados, así como realizar las acciones derivadas de la substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia.

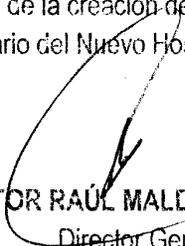
TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

Así lo acuerda y firma el C. Director General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, asistido por la Directora del Órgano interno de control de este organismo en el ámbito de su competencia.

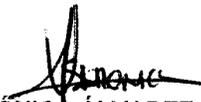
ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y
XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".



DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ

Director General del
Organismo Público Descentralizado
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco
(rúbrica)



L.C.P. VERÓNICA ÁLVAREZ GUERRERO

Directora del Órgano Interno de Control del
Organismo Público Descentralizado
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco
(rúbrica)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Movilidad.

1837162

FOLIO

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5 fracción I, 7 fracción I, 12 fracción XIV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 18 fracción I, inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte hoy Secretaría de Movilidad; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

II.- Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de Movilidad y Transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría de Movilidad, en los términos de los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como lo previsto en los artículos 19 y 21 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado.

III.- Que con fecha 27 veintisiete de julio de 2015 dos mil quince, el suscrito fui designado Secretario de Movilidad, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren a los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

IV.- Que en virtud de necesidades del servicio de la Secretaría de Movilidad, en base a lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte, aplicable a la Secretaría de Movilidad, con fecha 15 quince de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete se delegó facultades al LIC. **RAFAEL VILLARREAL AVENDAÑO**, servidor Público adscrito a

la dependencia a mi cargo, para fungir como **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SITIOS Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO** de esta Secretaría de Movilidad, encargo que se ratifica a través de este acuerdo a partir del día 18 dieciocho de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete y delegación que concluirá el día 05 cinco de Diciembre del año en curso, atendiendo a las prevenciones del Reglamento con anterioridad mencionado, así como los manuales de Organización y Proceso vigentes de esta Dependencia.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emitido el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se ratifica delegación al **LIC. RAFAEL VILLARREAL AVENDAÑO**, para atender y realizar las funciones encomendadas como **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SITIOS Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO** en la Secretaría de Movilidad; lo anterior a partir del día 18 dieciocho de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete y delegación que concluirá el día 05 cinco de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

CÚMPLASE:

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ
Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

16

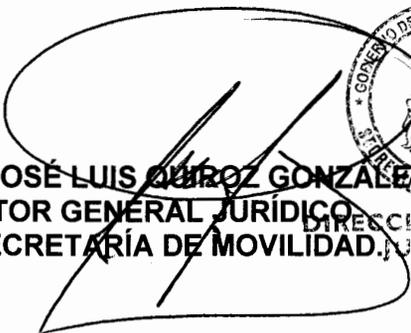
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, HOY SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO Y ACUERDO DELEGATORIO 151387. - - - - -

- - - - - HAGO CONSTAR - - - - -

QUE LAS PRESENTES 02 DOS FOJAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FOLIO 1837162 DONDE SE RATIFICA DELEGACIÓN AL LIC. RAFAEL VILLARREAL AVENDAÑO, MISMO QUE COMPUSARON DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA. - - - - -

ATENTAMENTE.

GUADALAJARA, JALISCO; 23 DE AGOSTO DE 2018.
"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA".


ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD JURÍDICA



CPPM/HDGT


DICTAMEN

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Movilidad.

1835882

DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 04 cuatro de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en el Auditorio Juan Palomar y Arias de la Secretaría de Movilidad, ubicada en la Av. Alcalde, esquina Circunvalación División del Norte No. 1651, Colonia Jardines Alcalde, C.P. 44298, Guadalajara, Jalisco, la Comisión Evaluadora conformada por el Maestro Servando Sepúlveda Enríquez Secretario de Movilidad y Presidente de la Comisión antes citada, Lic. Julio Cesar Aguilar Loza por parte de la Contraloría del Estado, Abogado José Luis Quiroz González Director General Jurídico, Licenciado Leopoldo René Figueroa Barragán Director General Administrativo y Licenciado Gustavo Adolfo Flores Delgadillo Director General de Transporte Público con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo de adjudicación del Título de Concesión de la Ruta Complementaria **C105 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** por lo que el Presidente de este Comité determina y declara que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, 70, 71 y 72 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, se procede a la evaluación de solicitudes y propuestas Técnica y Económica que presentan los concursantes registrados, misma que servirá como base para la emisión del Dictamen y Fallo de la Ruta Complementaria **C105 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** Reseña Cronológica.

1.- Con fecha 23 veintitrés de Enero del año 2018 dos mil dieciocho se emitió la Resolución para el Establecimiento de 10 Rutas Complementarias y 2 Provisionales del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco".

2.- Con fecha 01 primero de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "del Estado de Jalisco" la Convocatoria de la Ruta Complementaria **C105 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** y sus bases en la página web semov.jalisco.gob.mx.

3.- Cumpliendo con la Convocatoria referida se celebró la Junta de Aclaraciones el día 14 catorce de Febrero de 2018 dos mil dieciocho, a las 15:00 quince horas, sin que existieran preguntas para aclarar haciendo constar lo anterior en acta circunstanciada correspondiente.

CONVOCATORIA DE LA RUTA COMPLEMENTARIA C105 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO".

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS	DE	07 DE MARZO DE 2018 A LAS 15:00 HORAS
ACTO DE APERTURA DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS	DE	07 DE MARZO DE 2018 A LAS 15:00 HORAS
ACTO DE FALLO		19 DE MARZO DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

4.- Acuerdo donde se difiere la fecha para dictar el Acto de Fallo de fecha 16 Mayo del 2018 del presente Concurso, se desprende que con fundamento en el artículo 68 fracción III del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, se modifica la fecha designada en la Convocatoria del presente concurso para dar a conocer el correspondiente Fallo; señalándose como nueva fecha la siguiente:

ACTO DE FALLO	05 DE JUNIO DE 2018 A LAS 15:00 HORAS
---------------	---------------------------------------

5.- Con fecha 07 siete de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, a las 15:00 quince horas se recibieron los sobres con las propuestas Técnica y económica de un participante, lo anterior por consideraciones técnicas y con anuencia del concursante:

RUBEN RODRÍGUEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V. C. V.

Por lo que en sesión del mismo día 7 siete de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, una vez recepcionados los sobres correspondientes, se procedió a la apertura de los mismos con la presencia de los concursantes ante la Comisión Evaluadora, quienes firmaron el acta respectiva en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción II del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ECONÓMICAS.

De conformidad a lo establecido en el punto 2.6 de las Bases Concurso se llevó a cabo la revisión detallada de documentos que fueron presentados en las propuestas técnica y económica recibidas, analizando los aspectos técnicos legales que garanticen satisfactoriamente el contenido cumplimiento de los documentos exigidos en las bases concurso, dando como resultado lo siguiente:

1.- DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL DERECHO PARTICIPAR

DOCUMENTOS	PERSONA JURÍDICA. TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.
Ser persona jurídica y/o sociedad anónima con actividad empresarial en el transporte y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas conforme al Anexo 1 Existencia de Persona Jurídica	Si presenta y si cumple
Contar con un Capital Social mínimo de \$4'500,000.00 Cuatro Millones Quinientos mil pesos. 00/100	Si presenta y si cumple
En caso de que la persona jurídica participante sea una sociedad con los prestadores del servicio actual en el derrotero que se concesiona, carta compromiso con renuncia expresa de todos los derechos de la totalidad de los Permisos, Títulos de Concesión, Contratos de Subrogación y similares oficiales expedidos debidamente cotejados por el Registro Estatal para operar las rutas de transporte colectivo, Anexo 4 Carta Compromiso Renuncia Títulos de concesión, permisos y subrogaciones	Si presenta y si cumple
Comprobar experiencia en la prestación del servicio de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco ya sea por medio de la vía accionaria, por asesoría al participante o por personal directivo, misma que se deberá acreditar en la propuesta técnica del participante, con el Anexo 3 Declaración de Experiencia	Si presenta y si cumple
Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los	Si presenta y si cumple

requerimientos señalados en la Resolución para el Establecimiento de 10 Rutas Complementarias y 2 Provisionales del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco", publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", fecha 23 de Enero de 2018, misma que deberá acreditar con un análisis de riesgo crediticio y un análisis de fondo considerando el patrimonio neto de la empresa con lo que se calificará su solvencia final y solvencia corriente	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, la Comisión Evaluadora analiza el cumplimiento de los requerimientos exigidos en las Bases de la Convocatoria materia del presente documento.

a).- Según lo estipulado por el inciso a) del punto 2.6 de las Bases Legales, Técnicas y Financieras para el Otorgamiento del Título de Concesión de la Ruta complementaria **C105 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"**, así como lo dispuesto por el artículo 99 fracción II de la Ley de Movilidad y Transporte, y 129 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo de Taxi, y Radio Taxi en el Estado de Jalisco es necesario que el participante sea persona jurídica o sociedad anónima con actividad empresarial en el transporte público, lo que se observa en el Acta Constitutiva 5.509 cinco mil quinientos nueve, de fecha 10 diez del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, pasada ante el Notario Público Número 110, de Guadalajara, Jalisco, Lic. Fernando Guillermo Ponce González, de la que se desprende el objeto social:

"Artículos 85 ochenta y cinco al 100 cien, así como del servicio de transporte de pasajeros bajo demanda, mediante aplicaciones móviles, según los artículo 144 "Bis" ciento cuarenta y cuatro Bis, 144 "Ter" ciento cuarenta y cuatro Ter, 144 "Sexies" ciento cuarenta y cuatro Sexies, de la Ley de Movilidad y Transporte Del Estado de Jalisco, la prestación del servicio de transporte público urbano, suburbano y de cualquier otra modalidad de Transporte Público, mediante permisos, concesiones o subrogaciones; así como la prestación de servicios de Transporte privado en todas sus modalidades. La prestación de servicio de cualquier tipo relacionados directa o indirectamente con el Transporte; así como la participación o

creación de establecimientos relacionados con el transporte ; manifestando de forma enunciativa mas no limitativa refaccionarias, talleres mecánicos, gasolineras y/o distribuidores de energéticos, llanteras, rectificadoras, laboratorios, etcétera. La representación de sus asociados o de terceros relacionados con el transporte ante las autoridades municipales, estatales o federales. La administración de fondos o fideicomisos relacionados directa o indirectamente con el transporte." (Sic).

Por otra parte, con el objetivo de acreditar la posesión la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, el participante demuestra cubrir dichos requerimientos con los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva 5,509 cinco mil quinientos nueve, de fecha 10 diez del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.
- Escritura Pública 2,147 dos mil ciento cuarenta y siete, de fecha 06 seis del mes de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho.
- Carta fianza número 0014305, expedida por la Financiera ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.
- Carta emitida por la empresa Camiones y Tractocamiones de Michoacán S.A. de C.V. para la adquisición de una línea de crédito, de fecha 03 de marzo de 2018 dos mil dieciocho, de Morelia, Michoacán.

Además demuestra que cuenta con Inscripción ante el Registro Público de Comercio con correspondiente Boleta Registral.

Respecto al inciso b) del punto 2.6 que indica que la Persona Jurídica participante deberá contar con un Capital Social mínimo de \$4'500,000.00 Cuatro Millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N. Una vez analizados todos y cada uno de los documentos de la empresa **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, se puede observar que el capital social de este participante está constituido por la cantidad de \$4'994,500.00 Cuatro Millones Novecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N., por lo que acredita dicho requisito.

Continuando con el estudio de los documentos del concursante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, cabe mencionar que presenta una carta compromiso con renuncia expresa de los derechos de "Títulos de Concesión, Permisos y Subrogaciones y similares oficiales expedidos por el Ejecutivo del Estado de Jalisco, a que se refiere en el inciso c) del punto 2.6.

Respecto al inciso d) del punto 2.6, presenta documento en el cual manifiesta que los Socios de la Persona Jurídica acreditan la experiencia en el Transporte Público de Pasajeros como concesionarios del servicio.

Por último y en lo que respecta al inciso e) del punto 2.6 de las Bases que aquí se analizan, el Participante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, acredita contar con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender los requerimientos señalados en las Bases Legales, Técnicas y Financieras para el Otorgamiento del Título de Concesión de la Ruta complementaria **C105 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** toda vez que presentó el análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo considerando el patrimonio neto con el cual se califica su solvencia final y solvencia corriente.

Una vez analizados todos y cada uno de los incisos que indica el punto 2.6 de la Bases, la Comisión Evaluadora por Unanimidad determina que el Participante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos para participar en la Convocatoria para el Otorgamiento del Título de Concesión de la Ruta complementaria **C105 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"**.

Expuesto lo anterior, la Comisión Evaluadora determina que el Participante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, cumple con los requerimientos del punto 2.6 de las Bases de concurso que aquí se analizan.

2.- Por otra parte, no obstante que la Persona Jurídica **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, cumple con los documentos que le acreditan el derecho para participar en la Convocatoria para la obtención del Título de Concesión de la Ruta Complementaria **C105 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** se integra aquí la tabla correspondiente a la recepción y apertura de solicitudes y propuestas técnica y económica correspondiente del participante sin que ello signifique la evaluación cualitativa de los documentos presentados, lo anterior a efecto de facilitar más adelante la evaluación correspondiente en base a los puntos y porcentajes indicados en las bases de la Convocatoria citada líneas arriba.

PROPUESTA TÉCNICA	PERSONA JURÍDICA TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.
Copia simple del acta constitutiva de la empresa participante que acredite el porcentaje de participación de cada socio que lo conforme, debidamente inscrita en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Si presenta y si cumple
Acreditar que tiene su domicilio fiscal en el Estado de Jalisco	Si presenta y si cumple
Currículum de la empresa firmado por el representante legal con la leyenda de "bajo protesta de decir verdad", con los siguientes datos: a. Dirección, teléfono, e-mail. b. Tiempo de presencia en el mercado. c. Organigrama funcional de la empresa. d. Asociación con otras empresas si la hubiese.	Si presenta y si cumple
En caso de que la empresa participante se constituya por los transportistas actuales, ésta deberá presentar los títulos de concesión, permisos y contratos de subrogación, así como copia de las facturas que acreditan la propiedad de las unidades vehiculares con las que vienen prestando el servicio de transporte.	Si presenta y si cumple
Inscripción del Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Si presenta y si cumple
No tener incapacidad para contratar.	Si presenta y si cumple
Carta compromiso para renunciar los derechos de las concesiones representadas a cambio de la concesión única, adjuntando copia certificada de las mismas Anexo No. 4 Carta Compromiso Renuncia Títulos de Concesión, Permisos y Subrogaciones	Si presenta y si cumple
Carta compromiso para la adquisición de seguros. Anexo 4A Carta Compromiso Adquisición de Seguros.	Si presenta y si cumple
Anexo 4B Carta Compromiso Cumplimiento de Normas Generales de Carácter Técnico.	Si presenta y si cumple
Carta compromiso de presentar los vehículos adquiridos en el término que a la Comisión Evaluadora le señale, después de haber obtenido el fallo adjudicador a su favor. Anexo 4C Carta Presentación de Vehículos	Si presenta y si cumple
Carta compromiso de cumplimiento en su totalidad con las especificaciones solicitadas en el Anexo 7 (Especificaciones Técnicas de Vehículos) y con todos los	Si presenta y si cumple

requisitos solicitados en las presentes bases.	
Propuesta de cronograma para la puesta en operación de los vehículos.	Si presenta y si cumple
Carta compromiso en donde manifieste que el personal no tiene antecedentes penales por delitos dolosos, y que cuenta con experiencia en el ramo de conducción de transporte colectivo. Anexo No. 4D Contratación Personal No antecedentes Penales	Si presenta y si cumple
Carta compromiso en donde manifieste que todos los conductores que se contratarán contarán con toda la documentación necesaria para que el manejo sea dentro de la Ley, reglamento y normas establecidas. (Licencias del tipo que se requiere para este servicio, alta al IMSS, etc.). Anexo No. 4E Contratación Personal con Documentación Requerida.	Si presenta y si cumple
Estructura organizacional con la que demostrara la capacidad para la operación de la Ruta Complementaria C105 Del "Sistema Integrado De Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco", Relativo a los factores humanos, materiales y tecnológicos.	Si presenta y si cumple
Propuesta de Programa de Sustitución de los vehículos.	Si presenta y si cumple
De conformidad con lo establecido en la Norma General de Carácter Técnico de la Calidad del Servicio de Transporte Público Masivo y Colectivo del Estado de Jalisco para cumplir con los estándares establecidos, el participante debe demostrar el cumplimiento de los aspectos organizacionales y administrativos, de equipamiento e infraestructura, operativo, tecnológico y de atención al usuario en el ámbito de su competencia.	Si presenta y si cumple
PROPUESTA ECONOMICA	
Carta de Presentación de Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Participante. Adjuntando el Anexo No. 6 Modelo de Carta de Presentación de Propuesta Técnica - Económica. En dicho documento, el participante deberá especificar en su propuesta económica los aspectos que garanticen el cumplimiento de la concesión servicio: demostración del capital social, demostración de la capacidad económica y financiera para dar cumplimiento a la implantación de la Ruta Complementaria C105 Del "Sistema Integrado De Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco",	Si presenta y si cumple

<p>Cartas compromiso con entidades crediticias y financieras, cartas compromiso de garantías.</p> <p>Las propuestas económicas deberán permanecer vigentes hasta la fecha para la firma del contrato de concesión</p>	
<p>Carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a favor de la Gobierno del Estado, por un periodo mínimo de 06 meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, la cual será por un monto ascendente al 10% del monto de la inversión y garantizará la validez, vigencia y cumplimiento de la propuesta económica, se presentará con el Anexo No. 5 Texto de fianza.</p> <p>La carta fianza deberá ser emitida por una empresa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En caso el participante no suscriba el contrato de concesión la carta fianza se ejecutará a favor del Gobierno del Estado. La devolución de dicha carta fianza se realizará a la firma del contrato de concesión.</p> <p>La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener el Gobierno del Estado frente al participante que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.</p>	<p>Si presenta si cumple</p>
<p>Carta documento, expedido por agencia o comercializadora determinada, de venta de vehículos de transporte público de pasajeros, en la cual se haga constar que el interesado en concursar, es financieramente apto o viable para el crédito y obtención inmediata de los vehículos con las características idóneas para brindar el servicio que se trata.</p>	<p>Si presenta y si cumple</p>
<p>Análisis de riesgo crediticio</p>	<p>Si presenta y si cumple</p>
<p>Análisis de fondo considerando el patrimonio neto de la empresa con lo que se calificará su solvencia final y solvencia corriente</p>	<p>Si presenta y si cumple</p>

3.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Así mismo esta Comisión Evaluadora procede a analizar lo dispuesto en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria motivo de este Fallo, por lo que se hace constar la forma en que el participante cumple con los REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:	PERSONA JURÍDICA TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.
Entregados en carpetas de tres argollas con portada y lomo que contenga el título de propuesta económica del concurso de Ruta Complementaria C105 Del "Sistema Integrado De Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco" que presenta La Empresa TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V. , Indicando claramente con separadores cada sección. Las propuestas deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente el nombre del Participante, el número y nombre del proceso y firmadas las solapas por el Representante Legal	Si presento y si cumple
Exclusivamente los documentos certificados (actas constitutivas, poderes, concesiones, subrogaciones, etc) que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas, los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las carpetas sin micas	Si presenta y si cumple
Foliadas todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases, de la propuesta técnica y de entrega de permisos	Si presenta y si cumple
Mecanografiadas o impresas en papel membretado original del Participante, dirigidas a la Comisión Evaluadora	Si presenta y si cumple
La propuesta no deberá tener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.	Si presenta y si cumple
Deberán estar firmadas en forma autógrafa todas y cada una de las hojas de las propuestas (elaboradas por el Participante). No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar una sola propuesta y se requiere que cumpla en su totalidad con las especificaciones solicitadas y con todos los requisitos solicitados en las	Si presenta y si cumple

presentes bases.	
Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los servicios requeridos y cada una de sus especificaciones, so pena de descalificación.	Si presenta y si cumple

4.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a).- En relación a la Propuesta de la PERSONA JURÍDICA **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, se determina que tal y como se desprende de los arábigos 1, 2, y 3 de este fallo, cumple con los Documentos que le acreditan el derecho a participar; presentó completo las propuestas técnica y económica y cumple con los Requisitos Generales para la presentación de las propuestas. Por lo que se realizará la asignación de puntos y porcentajes correspondientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 fracción I del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco y lo dispuesto en el punto 4.1 de las Bases, en virtud de lo siguiente:

b).- En relación a la Propuesta Técnica de la PERSONA JURÍDICA **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, se procede a su valoración conforme al punto 4.1 de las Bases del Concurso que aquí se analiza:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular	15
Propuesta Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas	10
Estructura organizacional	07
Propuesta Programa de sustitución de vehículos	05
Manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad	05
Puntaje	42

La Comisión Evaluadora determina otorgar 15 puntos de 15 en relación al cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular donde las especificaciones técnicas de los vehículos solicitados segmento B1, los cuales cumplen con la Normas Generales de Carácter Técnico para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, las que se describen en el anexo 7 que el participante presento en su propuesta Técnica, 10 puntos de 15 en relación a la Propuesta Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas, ya que en el mismo no señala la empresa la temporalidad específica en que se cubrirán las etapas de acondicionamiento de unidades y su puesta en marcha, cabe señalar que acompaña carta emitida por la empresa Camiones y Tractocamiones de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición de una línea de crédito, de fecha 03 de marzo de 2018 dos mil dieciocho, de Morelia, Michoacán.

En relación a la Estructura Organizacional La Comisión Evaluadora determina otorgar 07 puntos de 10, lo anterior al desprenderse un esquema en el que se describe en qué consisten los roles asignados, sin embargo, no se relaciona la convergencia entre los mismos para el óptimo funcionamiento de la Empresa.

Por lo que respecta a la propuesta de Programa de sustitución de vehículos, esta Comisión determina otorgar 05 puntos de 05, dicho puntaje es asignado conforme a lo establecido en las bases, toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 15 y el Segundo Transitorio del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco; así como en lo relativo en el artículo 97 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en el cual señala que podrán comenzar la explotación de sus respectivas concesiones utilizando un 65% sesenta y cinco por ciento de vehículos destinados al Servicio, por lo que esta Comisión Evaluadora determino el puntaje antes descrito al participante al comprometerse a realizar la sustitución vehicular.

Por último la Comisión Evaluadora otorga 5 puntos de 5 al participante, en virtud de haber presentado su manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad.

Obteniendo el participante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, un total de 42 puntos sobre 50, cumpliendo con el puntaje adecuado mayor a 25 puntos para la evaluación de su propuesta Económica.

A lo que se le aplica el factor de ponderación establecido en las bases que consiste en la multiplicación del puntaje obtenido por .5 obteniendo un puntaje para la presente propuesta técnica de 21 puntos.

Evaluación de la Propuesta Económica que se prevé en el punto 4.2 de las citadas bases.

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Aptitud o viabilidad de la empresa para el crédito y obtención inmediata de los vehículos requeridos	25
Análisis de riesgo crediticio	12
Análisis de fondo	09
PUNTAJE	46

Lo anterior, en base al contenido de las propuestas que presenta la empresa; 25 puntos de 25 puntos en su propuesta de Aptitud o viabilidad de la de la empresa para el crédito y obtención inmediata de los vehículos requeridos por acreditarlo con la carta emitida por la empresa Camiones y Tractocamiones de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición de unidades Mercedes Benz modelo OF-1321/44, Euro 5, año 2019.

En cuanto al puntaje asignado al análisis de riesgo crediticio que presenta el participante; esta comisión evaluadora fija una calificación de 12 puntos de 15, en virtud de que en dicha propuesta no se señala en todos los rubros la fuente de los indicadores y porcentajes que cita al tomar en cuenta factores como la inflación, depreciación de combustibles y otros bienes y servicios. Así mismo, se asigna una calificación de 09 puntos de 10 en el rubro de análisis de fondo, ya que si bien se anexa una proyección de ingresos y de egresos anuales a su propuesta, la misma no contiene un indicador que permita conocer el número aproximado de pasajeros que se espera captar.

Obteniendo el participante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, un total de 46 puntos sobre 50, por lo que se aplica el factor de ponderación establecido en las bases que consiste en la multiplicación del puntaje obtenido por .5 obteniendo un puntaje total para la presente propuesta económica de 23 puntos.

PUNTAJE TOTAL

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la suma de los puntos correspondiendo 88 sobre 100, a los que se aplicó el factor de ponderación a ambas propuestas resultando:

	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
	21	23	44
SOCIEDAD PRESTADORES DEL SERVICIO ACTUAL	FACTOR 1.35		59.4

De lo que resulta 59.4 puntos, a los cuales se le aplica la condicionante determinada en el artículo 129 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, al Puntaje Total obtenido, aplicará un factor de 1.35, toda vez que se presento los documentos denominados como anexo 4 contenidos en las bases de la convocatoria.

FALLO DE CONCURSO

En virtud de las anteriores consideraciones y razonamientos, la Comisión Evaluadora con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción III del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, determina que el Ganador y quien obtiene el Fallo a su favor es la Persona Jurídica **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**

De igual forma, se determina que el otorgamiento del Título respectivo a la Concesión para la Ruta complementaria **C105 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"**, se llevara a cabo durante el mes de Junio del año 2018 dos mil dieciocho en Guadalajara, Jalisco, pudiendo el Comité de Evaluación modificar dicha fecha y hora previo comunicado que se realice al respecto. Y respecto a la Carta Fianza, quedará en custodia de la Dirección General de Transporte Público de esta Secretaría de Movilidad, hasta la fecha en que firme el Título de Concesión y se cumpla con todos los requisitos exigidos para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros que se concesiona.

Se informa que los funcionarios que intervinieron en el Análisis de las Propuestas presentadas y que derivaron en su calificación, han sido los siguientes:

Nombre	Cargo
Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez.	Secretario de Movilidad y Presidente del Comité Evaluador.
Lic. Julio Cesar Aguilar Loza.	En representación de la Contraloría del Estado.
Lic. Gustavo Adolfo Flores Delgadillo.	Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad.
Lic. Leopoldo René Figueroa Barragán.	Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad.
Abogado José Luis Quiroz González.	Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad.

Por último la Comisión Evaluadora señala que al publicarse la presente acta, así como todos los documentos que presentaron los participantes deberá resguardarse la información confidencial y reservada que contengan, en base a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 72 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, y la normatividad respectiva en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CIERRE DE ACTA

Siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día de su inicio se cierra la presente acta que da constancia del evento de emisión del fallo del Concurso para el otorgamiento del Título de Concesión para la Ruta Complementaria C105 **DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO”** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, notifíquese en junta pública el día 05 cinco de Junio del año 2018 dos mil dieciocho a las 15:00 quince horas, el presente fallo a los participantes, y posterior a ello publíquese en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

32

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de la Concesión para la Ruta complementaria C105 DEL “**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO**”

MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ

Secretario de Movilidad y Presidente del Comité Evaluador
(RÚBRICA)

LIC. JULIO CÉSAR AGUILAR LOZA

En Representación de la Contraloría del Estado
(RÚBRICA)

LIC. GUSTAVO ADOLFO FLORES DELGADILLO

Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

LIC. LEOPOLDO RENÉ FIGUEROA BARRAGÁN

Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ

Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, HOY SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO Y ACUERDO DELEGATORIO 151387.-----

----- HAGO CONSTAR -----

QUE LAS PRESENTES 16 DIECISÉIS FOJAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN Y FALLO DE FOLIO 1835882 DE LA RUTA COMPLEMENTARIA C105 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE COMPUSARON DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.-----

ATENTAMENTE.

GUADALAJARA, JALISCO; 22 DE AGOSTO DE 2018.
"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA".

ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA



CPPM/HDGT

DICTAMEN

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Movilidad.

DICTAMEN Y FALLO

1835883

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, del día 04 cuatro de Junio del año 2018 dos mil dieciocho se reunieron en el Auditorio Juan Palomar y Arias de la Secretaría de Movilidad, ubicada en la Av. Alcalde, esquina Circunvalación División del Norte No. 1651, Colonia Jardines Alcalde, C.P. 44298, Guadalajara, Jalisco, la Comisión Evaluadora conformada por el Maestro Servando Sepúlveda Enríquez Secretario de Movilidad y Presidente de la Comisión antes citada, Lic. Julio Cesar Aguilar Loza por parte de la Contraloría del Estado, Abogado José Luis Quiroz González Director General Jurídico, Licenciado Leopoldo René Figueroa Barragán Director General Administrativo y Licenciado Gustavo Adolfo Flores Delgadillo Director General de Transporte Público con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo de adjudicación del Título de Concesión de la Ruta Complementaria **C106 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** por lo que el Presidente de este Comité determina y declara que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, 70, 71 y 72 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, se procede a la evaluación de solicitudes y propuestas Técnica y Económica que presentan los concursantes registrados, misma que servirá como base para la emisión del Dictamen y Fallo de la Ruta Complementaria **C106 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** Reseña Cronológica.

1.- Con fecha 23 veintitrés de Enero del año 2018 dos mil dieciocho se emitió la Resolución para el Establecimiento de 10 Rutas Complementarias y 2 Provisionales del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco".

2.- Con fecha 01 primero de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "del Estado de Jalisco" la Convocatoria de la Ruta Complementaria **C106 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** y sus bases en la página web semov.jalisco.gob.mx.

3.- Cumpliendo con la Convocatoria referida se celebró la Junta de Aclaraciones el día 14 catorce de Febrero de 2018 dos mil dieciocho, a las 16:00 dieciséis horas, sin que existieran preguntas para aclarar haciendo constar lo anterior en acta circunstanciada correspondiente.

CONVOCATORIA DE LA RUTA COMPLEMENTARIA C106 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO".

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS	DE	07 DE MARZO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS
ACTO DE APERTURA DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS	DE	07 DE MARZO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS
ACTO DE FALLO		19 DE MARZO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS

4.- Acuerdo donde se difiere la fecha para dictar el Acto de Fallo de fecha 16 Mayo del 2018 del presente Concurso, se desprende que con fundamento en el artículo 68 fracción III del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, se modifica la fecha designada en la Convocatoria del presente concurso para dar a conocer el correspondiente Fallo; señalándose como nueva fecha la siguiente:

ACTO DE FALLO	05 DE JUNIO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS
---------------	---------------------------------------

5.- Con fecha 07 siete de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, a las 16:00 dieciséis horas, se recibieron los sobres con las propuestas Técnica y económica de un participante, lo anterior por consideraciones técnicas y con anuencia del concursante:

RUBEN RODRIGUEZ GARCIA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.

Por lo que en sesión del mismo día 7 siete de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, una vez recepcionados los sobres correspondientes, se procedió a la apertura de los mismos con la presencia de los concursantes ante la Comisión Evaluadora, quienes firmaron el acta respectiva en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción II del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco.

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS.

De conformidad a lo establecido en el punto 2.6 de las Bases de Concurso se llevó a cabo la revisión detallada de los documentos que fueron presentados en las propuestas técnica y económica recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el contenido y cumplimiento de los documentos exigidos en las bases del concurso, dando como resultado lo siguiente:

1.- DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL DERECHO A PARTICIPAR

DOCUMENTOS	PERSONA JURÍDICA. TRANSPORT ES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.
Ser persona jurídica y/o sociedad anónima con actividad empresarial en el transporte y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas conforme al Anexo 1 Existencia de Persona Jurídica	Si presenta y si cumple
Contar con un Capital Social mínimo de \$3'600,000.00 Tres Millones Seiscientos mil pesos. 00/100	Si presenta y si cumple
En caso de que la persona jurídica participante sea una sociedad con los prestadores del servicio actual en el derrotero que se concesiona, carta compromiso con renuncia expresa de todos los derechos de la totalidad de los Permisos, Títulos de Concesión, Contratos de Subrogación y similares oficiales expedidos debidamente cotejados por el Registro Estatal para operar las rutas de transporte colectivo. Anexo 4 Carta Compromiso Renuncia Títulos de concesión, permisos y subrogaciones	Si presenta y si cumple
Comprobar experiencia en la prestación del servicio de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco ya sea por medio de la vía accionaria, por asesoría al participante o por personal directivo, misma que se deberá acreditar en la propuesta técnica del participante, con el Anexo 3 Declaración de Experiencia	Si presenta y si cumple
Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos señalados en la Resolución para el Establecimiento de 10 Rutas Complementarias y 2 Provisionales del "Sistema Integrado de Transporte Público en	Si presenta y si cumple

el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco”, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, fecha 23 de Enero de 2018, misma que deberá acreditar con un análisis de riesgo crediticio y un análisis de fondo considerando el patrimonio neto de la empresa con lo que se calificará su solvencia final y solvencia corriente	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, la Comisión Evaluadora analiza el cumplimiento de los requerimientos exigidos en las Bases de la Convocatoria materia del presente documento.

a).- Según lo estipulado por el inciso a) del punto 2.6 de las Bases Legales, Técnicas y Financieras para el Otorgamiento del Título de Concesión de la Ruta complementaria **C106 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO”**, así como lo dispuesto por el artículo 99 fracción II de la Ley de Movilidad y Transporte, y 129 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo de Taxi, y Radio Taxi en el Estado de Jalisco es necesario que el participante sea persona jurídica o sociedad anónima con actividad empresarial en el transporte público, lo que se observa en el Acta Constitutiva 5,509 cinco mil quinientos nueve, de fecha 10 diez del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, pasada ante el Notario Público Número 110, de Guadalajara, Jalisco, Lic. Fernando Guillermo Ponce González, de la que se desprende el objeto social:

“Artículos 85 ochenta y cinco al 100 cien, así como del servicio de transporte de pasajeros bajo demanda, mediante aplicaciones móviles, según los artículo 144 “Bis” ciento cuarenta y cuatro Bis, 144 “Ter” ciento cuarenta y cuatro Ter, 144 “Sexies” ciento cuarenta y cuatro Sexies, de la Ley de Movilidad y Transporte Del Estado de Jalisco, la prestación del servicio de transporte público urbano, suburbano y de cualquier otra modalidad de Transporte Público, mediante permisos, concesiones o subrogaciones; así como la prestación de servicios de Transporte privado en todas sus modalidades. La prestación de servicio de cualquier tipo relacionados directa o indirectamente con el Transporte; así como la participación o creación de establecimientos relacionados con el transporte ; manifestando de forma enunciativa mas no limitativa

refaccionarias, talleres mecánicos, gasolineras y/o distribuidores de energéticos, llanteras, rectificadoras, laboratorios, etcétera. La representación de sus asociados o de terceros relacionados con el transporte ante las autoridades municipales, estatales o federales. La administración de fondos o fideicomisos relacionados directa o indirectamente con el transporte." (Sic).

Por otra parte, con el objetivo de acreditar la posesión de la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, el participante demuestra cubrir dichos requerimientos con los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva 5,509 cinco mil quinientos nueve, de fecha 10 diez del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.
- Escritura Pública 2,147 dos mil ciento cuarenta y siete, de fecha 06 seis del mes de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho.
- Carta fianza número 1911895-0000, expedida por la Financiera LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V.
- Carta emitida por la empresa Camiones y Tractocamiones de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición de una línea de crédito, de fecha 03 de marzo de 2018 dos mil dieciocho, de Morelia, Michoacán.

Además demuestra que cuenta con Inscripción ante el Registro Público de Comercio con correspondiente Boleta Registral.

Respecto al inciso b) del punto 2.6 que indica que la Persona Jurídica participante deberá contar con un Capital Social mínimo de \$3'600,000.00 Tres Millones Seiscientos mil pesos 00/100 M.N. Una vez analizados todos y cada uno de los documentos de la empresa **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, se puede observar que el capital social de este participante está constituido por la cantidad de \$4'994,500.00 Cuatro Millones Novecientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N., por lo que acredita dicho requisito.

Continuando con el estudio de los documentos del concursante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, cabe mencionar que presenta una carta compromiso con renuncia expresa de los derechos de "Títulos de Concesión, Permisos y Subrogaciones y similares oficiales expedidos por el Ejecutivo del Estado de Jalisco, a que se refiere en el inciso c) del punto 2.6.

Respecto al inciso d) del punto 2.6, presenta documento en el cual manifiesta que los Socios de la Persona Jurídica acreditan la experiencia en el Transporte Público de Pasajeros como concesionarios del servicio.

Por último y en lo que respecta al inciso e) del punto 2.6 de las Bases que aquí se analizan, el Participante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, acredita contar con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender los requerimientos señalados en las Bases Legales, Técnicas y Financieras para el Otorgamiento del Título de Concesión de la Ruta complementaria **C106 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** toda vez que presentó el análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo considerando el patrimonio neto con el cual se califica su solvencia final y solvencia corriente.

Una vez analizados todos y cada uno de los incisos que indica el punto 2.6 de las Bases, la Comisión Evaluadora por Unanimidad determina que el Participante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos para participar en la Convocatoria para el Otorgamiento del Título de Concesión de la Ruta complementaria **C106 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"**.

Expuesto lo anterior, la Comisión Evaluadora determina que el Participante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, cumple con los requerimientos del punto 2.6 de las Bases de concurso que aquí se analizan.

2.- Por otra parte, no obstante que la Persona Jurídica **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, cumple con los documentos que le acreditan el derecho para participar en la Convocatoria para la obtención del Título de Concesión de la Ruta Complementaria **C106 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"** se integra aquí la tabla correspondiente a la recepción y apertura de solicitudes y propuestas técnica y económica correspondiente del participante sin que ello signifique la evaluación cualitativa de los documentos presentados, lo anterior a efecto de facilitar más adelante la evaluación correspondiente en base a los puntos y porcentajes indicados en las bases de la Convocatoria citada líneas arriba.

PROPUESTA TÉCNICA	PERSONA JURÍDICA TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.
Copia simple del acta constitutiva de la empresa participante que acredite el porcentaje de participación de cada socio que lo conforme, debidamente inscrita en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Si presenta y si cumple
Acreditar que tiene su domicilio fiscal en el Estado de Jalisco	Si presenta y si cumple
Currículum de la empresa firmado por el representante legal con la leyenda de "bajo protesta de decir verdad", con los siguientes datos: a. Dirección, teléfono, e-mail. b. Tiempo de presencia en el mercado. c. Organigrama funcional de la empresa. d. Asociación con otras empresas si la hubiese.	Si presenta y si cumple
En caso de que la empresa participante se constituya por los transportistas actuales, ésta deberá presentar los títulos de concesión, permisos y contratos de subrogación, así como copia de las facturas que acreditan la propiedad de las unidades vehiculares con las que vienen prestando el servicio de transporte.	Si presenta y si cumple
Inscripción del Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Si presenta y si cumple
No tener incapacidad para contratar.	Si presenta y si cumple
Carta compromiso para renunciar los derechos de las concesiones representadas a cambio de la concesión única, adjuntando copia certificada de las mismas Anexo No. 4 Carta Compromiso Renuncia Títulos de Concesión, Permisos y Subrogaciones	Si presenta y si cumple
Carta compromiso para la adquisición de seguros. Anexo 4A Carta Compromiso Adquisición de Seguros.	Si presenta y si cumple
Anexo 4B Carta Compromiso Cumplimiento de Normas Generales de Carácter Técnico.	Si presenta y si cumple
Carta compromiso de presentar los vehículos adquiridos en el término que a la Comisión Evaluadora le señale, después de haber obtenido el fallo adjudicador a su favor. Anexo 4C Carta Presentación de Vehículos	Si presenta y si cumple
Carta compromiso de cumplimiento en su totalidad con las especificaciones solicitadas en el Anexo 7 (Especificaciones Técnicas de Vehículos) y con todos los	Si presenta y si cumple

requisitos solicitados en las presentes bases.	
Propuesta de cronograma para la puesta en operación de los vehículos.	Si presenta y si cumple
Carta compromiso en donde manifieste que el personal no tiene antecedentes penales por delitos dolosos, y que cuenta con experiencia en el ramo de conducción de transporte colectivo. Anexo No. 4D Contratación Personal No antecedentes Penales	Si presenta y si cumple
Carta compromiso en donde manifieste que todos los conductores que se contratarán contarán con toda la documentación necesaria para que el manejo sea dentro de la Ley, reglamento y normas establecidas. (Licencias del tipo que se requiere para este servicio, alta al IMSS, etc.). Anexo No. 4E Contratación Personal con Documentación Requerida.	Si presenta y si cumple
Estructura organizacional con la que demostrara la capacidad para la operación de la Ruta Complementaria C106 Del "Sistema Integrado De Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco", Relativo a los factores humanos, materiales y tecnológicos.	Si presenta y si cumple
Propuesta de Programa de Sustitución de los vehículos.	Si presenta y si cumple
De conformidad con lo establecido en la Norma General de Carácter Técnico de la Calidad del Servicio de Transporte Público Masivo y Colectivo del Estado de Jalisco para cumplir con los estándares establecidos, el participante debe demostrar el cumplimiento de los aspectos organizacionales y administrativos, de equipamiento e infraestructura, operativo, tecnológico y de atención al usuario en el ámbito de su competencia.	Si presenta y si cumple
PROPUESTA ECONOMICA	
Carta de Presentación de Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Participante. Adjuntando el Anexo No. 6 Modelo de Carta de Presentación de Propuesta Técnica - Económica. En dicho documento, el participante deberá especificar en su propuesta económica los aspectos que garanticen el cumplimiento de la concesión servicio: demostración del capital social, demostración de la capacidad económica y financiera para dar cumplimiento a la implantación de la Ruta Complementaria C106 Del "Sistema Integrado De Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco",	Si presenta y si cumple

<p>Cartas compromiso con entidades crediticias y financieras, cartas compromiso de garantías.</p> <p>Las propuestas económicas deberán permanecer vigentes hasta la fecha para la firma del contrato de concesión</p>	
<p>Carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a favor de la Gobierno del Estado, por un periodo mínimo de 06 meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, la cual será por un monto ascendente al 10% del monto de la inversión y garantizará la validez, vigencia y cumplimiento de la propuesta económica, se presentará con el Anexo No. 5 Texto de fianza.</p> <p>La carta fianza deberá ser emitida por una empresa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En caso el participante no suscriba el contrato de concesión la carta fianza se ejecutará a favor del Gobierno del Estado. La devolución de dicha carta fianza se realizará a la firma del contrato de concesión.</p> <p>La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener el Gobierno del Estado frente al participante que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.</p>	<p>Si presenta si cumple</p>
<p>Carta documento, expedido por agencia o comercializadora determinada, de venta de vehículos de transporte público de pasajeros, en la cual se haga constar que el interesado en concursar, es financieramente apto o viable para el crédito y obtención inmediata de los vehículos con las características idóneas para brindar el servicio que se trata.</p>	<p>Si presenta y si cumple</p>
<p>Análisis de riesgo crediticio</p>	<p>Si presenta y si cumple</p>
<p>Análisis de fondo considerando el patrimonio neto de la empresa con lo que se calificará su solvencia final y solvencia corriente</p>	<p>Si presenta y si cumple</p>

3.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Así mismo esta Comisión Evaluadora procede a analizar lo dispuesto en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria motivo de este Fallo, por lo que se hace constar la forma en que el participante cumple con los REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:	PERSONA JURÍDICA TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.
Entregados en carpetas de tres argollas con portada y tomo que contenga el título de propuesta económica del concurso de Ruta Complementaria C106 Del "Sistema Integrado De Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco" que presenta La Empresa TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V. , Indicando claramente con separadores cada sección. Las propuestas deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente el nombre del Participante, el número y nombre del proceso y firmadas las solapas por el Representante Legal	Si presento y Si cumple
Exclusivamente los documentos certificados (actas constitutivas, poderes, concesiones, subrogaciones, etc) que no se puedan perforar se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas, los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las carpetas sin micas	Si presenta y si cumple
Foliadas todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases, de la propuesta técnica y de entrega de permisos	Si presenta y si cumple
Mecanografiadas o impresas en papel membretado original del Participante, dirigidas a la Comisión Evaluadora	Si presenta y si cumple
La propuesta no deberá tener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras	Si presenta y si cumple
Deberán estar firmadas en forma autógrafa todas y cada una de las hojas de las propuestas (elaboradas por el Participante). No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar una sola propuesta y se requiere que cumpla en su totalidad con las especificaciones solicitadas y con todos los requisitos solicitados en las	Si presenta y si cumple

presentes bases.	
Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los servicios requeridos y cada una de sus especificaciones, so pena de descalificación.	Si presenta y si cumple

4.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a).- En relación a la Propuesta de la PERSONA JURÍDICA **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, se determina que tal y como se desprende de los arábigos 1, 2, y 3 de este fallo, cumple con los Documentos que le acreditan el derecho a participar; presento completo las propuestas técnica y económica y cumple con los Requisitos Generales para la presentación de las propuestas. Por lo que se realizará la asignación de puntos y porcentajes correspondientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 fracción I del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco y lo dispuesto en el punto 4.1 de las Bases, en virtud de lo siguiente:

b).- En relación a la Propuesta Técnica de la PERSONA JURÍDICA **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, se procede a su valoración conforme al punto 4.1 de las Bases del Concurso que aquí se analiza:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular	15
Propuesta Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas	10
Estructura organizacional	07
Propuesta Programa de sustitución de vehículos	05
Manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad	05
Puntaje	42

La Comisión Evaluadora determina otorgar 15 puntos de 15 en relación al cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular donde las especificaciones técnicas de los vehículos solicitados segmento B1, los cuales cumplen con la Normas Generales de Caracter Técnico para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, las que se describen en el anexo 7 que el participante presento en su propuesta Técnica, 10 puntos de 15 en relación a la Propuesta Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas, ya que en el mismo no señala la empresa la temporalidad específica en que se cubrirán las etapas de acondicionamiento de unidades y su puesta en marcha, cabe señalar que acompaña carta emitida por la empresa Camiones y Tractocamiones de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición de una línea de crédito, de fecha 03 de marzo de 2018 dos mil dieciocho, de Morelia, Michoacán.

En relación a la Estructura Organizacional La Comisión Evaluadora determina otorgar 07 puntos de 10, lo anterior al desprenderse un esquema en el que se describe en qué consisten los roles asignados, sin embargo, no se relaciona la convergencia entre los mismos para el óptimo funcionamiento de la Empresa.

Por lo que respecta a la propuesta de Programa de sustitución de vehículos, esta Comisión determina otorgar 05 puntos de 05, dicho puntaje es asignado conforme a lo establecido en las bases, toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 15 y el Segundo Transitorio del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, así como en lo relativo en el artículo 97 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en el cual señala que podrán comenzar la explotación de sus respectivas concesiones utilizando un 65% sesenta y cinco por ciento de vehículos destinados al Servicio, por lo que esta Comisión Evaluadora determino el puntaje antes descrito al participante al comprometerse a realizar la sustitución vehicular.

Por último la Comisión Evaluadora otorga 5 puntos de 5 al participante, en virtud de haber presentado su manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad.

Obteniendo el participante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, un total de 42 puntos sobre 50, cumpliendo con el puntaje adecuado mayor a 25 puntos para la evaluación de su propuesta Económica.

A lo que se le aplica el factor de ponderación establecido en las bases que consiste en la multiplicación del puntaje obtenido por .5 obteniendo un puntaje para la presente propuesta técnica de 21 puntos.

Evaluación de la Propuesta Económica que se prevé en el punto 4.2 de las citadas bases.

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Aptitud o viabilidad de la empresa para el crédito y obtención inmediata de los vehículos requeridos	25
Análisis de riesgo crediticio	12
Análisis de fondo	09
PUNTAJE	46

Lo anterior, en base al contenido de las propuestas que presenta la empresa; 25 puntos de 25 puntos en su propuesta de Aptitud o viabilidad de la de la empresa para el crédito y obtención inmediata de los vehículos requeridos por acreditarlo con la carta emitida por la empresa Camiones y Tractocamiones de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición de unidades Mercedes Benz modelo OF-1321/44, Euro 5, año 2019.

En cuanto al puntaje asignado al análisis de riesgo crediticio que presenta el participante; esta comisión evaluadora fija una calificación de 12 puntos de 15, en virtud de que en dicha propuesta no se señala en todos los rubros la fuente de los indicadores y porcentajes que cita al tomar en cuenta factores como la inflación, depreciación de combustibles y otros bienes y servicios. Así mismo, se asigna una calificación de 09 puntos de 10 en el rubro de análisis de fondo, ya que si bien se anexa una proyección de ingresos y de egresos anuales a su propuesta, la misma no contiene un indicador que permita conocer el número aproximado de pasajeros que se espera captar.

Obteniendo el participante **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**, un total de 46 puntos sobre 50, por lo que se aplica el factor de ponderación establecido en las bases que consiste en la multiplicación del puntaje obtenido por .5 obteniendo un puntaje total para la presente propuesta económica de 23 puntos.

PUNTAJE TOTAL

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la suma de los puntos correspondiendo 88 sobre 100, a los que se aplicó el factor de ponderación a ambas propuestas resultando:

	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
	21	23	44
SOCIEDAD PRESTADORES DEL SERVICIO ACTUAL	FACTOR 1.35		59.4

De lo que resulta 59.4 puntos, a los cuales se le aplica la condicionante determinada en el artículo 129 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, al Puntaje Total obtenido, aplicará un factor de 1.35, toda vez que se presento los documentos denominados como anexo 4 contenidos en las bases de la convocatoria.

FALLO DE CONCURSO

En virtud de las anteriores consideraciones y razonamientos, la Comisión Evaluadora con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción III del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, determina que el Ganador y quien obtiene el Fallo a su favor es la Persona Jurídica **TRANSPORTES ROGAN PLUS S.A. DE C.V.**

De igual forma, se determina que el otorgamiento del Título respectivo a la Concesión para la Ruta complementaria **C106 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO"**, se llevara a cabo durante el mes de Junio del año 2018 dos mil dieciocho en Guadalajara, Jalisco, pudiendo el Comité de Evaluación modificar dicha fecha y hora previo comunicado que se realice al respecto. Y respecto a la Carta Fianza, quedará en custodia de la Dirección General de Transporte Público de esta Secretaría de Movilidad, hasta la fecha en que firme el Título de Concesión y se cumpla con todos los requisitos exigidos para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros que se concesiona.

Se informa que los funcionarios que intervinieron en el Análisis de las Propuestas presentadas y que derivaron en su calificación, han sido los siguientes:

Nombre	Cargo
Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez.	Secretario de Movilidad y Presidente del Comité Evaluador.
Lic. Julio Cesar Aguilar Loza.	En representación de la Contraloría del Estado.
Lic. Gustavo Adolfo Flores Delgadillo.	Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad.
Lic. Leopoldo René Figueroa Barragán.	Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad.
Abogado José Luis Quiroz González.	Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad.

Por último la Comisión Evaluadora señala que al publicarse la presente acta, así como todos los documentos que presentaron los participantes deberá resguardarse la información confidencial y reservada que contengan, en base a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 72 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, y la normatividad respectiva en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CIERRE DE ACTA

Siendo las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos del día de su inicio se cierra la presente acta que da constancia del evento de emisión del fallo del Concurso para el otorgamiento del Título de Concesión para la Ruta Complementaria C106 **DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO”** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, notifíquese en junta pública el día 05 cinco de Junio del año 2018 dos mil dieciocho a las 16:00 dieciséis horas, el presente fallo a los participantes, y posterior a ello publíquese en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de la Concesión para la Ruta complementaria C106 DEL “**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO**”

MTR. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ

Secretario de Movilidad y Presidente del Comité Evaluador
(RÚBRICA)

LIC. JULIO CÉSAR AGUILAR LOZA

En Representación de la Contraloría del Estado
(RÚBRICA)

LIC. GUSTAVO ADOLFO FLORES DELGADILLO

Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

LIC. LEOPOLDO RENÉ FIGUEROA BARRAGÁN

Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ

Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, HOY SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO Y ACUERDO DELEGATORIO 151387.-----

----- HAGO CONSTAR -----

QUE LAS PRESENTES 16 DIECISÉIS FOJAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN Y FALLO DE FOLIO 1835883 DE LA RUTA COMPLEMENTARIA C106 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE COMPUSARON DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.-----

ATENTAMENTE.

GUADALAJARA, JALISCO; 22 DE AGOSTO DE 2018.
"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA".

CRPM/HDGT

ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$24.00 |
| 2. Número atrasado | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$6.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$321.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018
NÚMERO 43. SECCIÓN V
TOMO CCCXCII

ACUERDO DIGELAG ACU 025/2018 que reforma el diverso DIGELAG ACU 060/2015, por el cual se sectorizan Entidades Públicas Paraestatales a las Secretarías del Poder Ejecutivo. **Pág. 3**

ACUERDO emitido por el Director General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Jalisco, con el que se designa a la Jefatura de Investigaciones como Autoridad Investigadora y a la Jefatura de Responsabilidades y Conflictos, como autoridad Substanciadora y Resolutora, ambas dependientes del Órgano Interno de Control. **Pág. 10**

ACUERDO FOLIO 1837162 emitido por el Secretario de Movilidad, mediante el cual ratifica la delegación al Lic. Rafael Villarreal Avendaño, para atender y realizar las funciones encomendadas como encargado de la Dirección de Sitios y Transporte Especializado en dicha Secretaría, a partir del 18 de diciembre de 2017 y delegación que concluirá el día 5 de diciembre de 2018. **Pág. 14**

DICTAMEN y fallo con folio **1835882** de la ruta complementaria C105 del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco". **Pág. 17**

DICTAMEN y fallo con folio **1835883** de la ruta complementaria C106 del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco". **Pág. 34**

